



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 88 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-003383-001, que contiene el Memorando N° 281-2024-OGRH-HEVES de fecha 19.03.24 y el Memorando N° 272-2024-OGRH-HEVES de fecha 15.03.24, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 78-2024-DE-HEVES de fecha 14.03.24, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 041-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 13.03.24, de la Asesora de Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 311-2023-DE-HEVES de fecha 28.12.23, se encarga temporalmente, al servidor **CAS Lic. MAURO HUAMANI NAVARRO** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 145-2024/DAP/HEVES de fecha 12.03.24, el Lic. MAURO HUAMANI NAVARRO Jefe de Departamento de Articulación Prestacional remite la propuesta de Designación temporal del servidor **CAS Lic. MIGUEL FABRISIUS VILELA CRUZ** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario del Departamento de Articulación Prestacional; la misma, que se remite mediante, la Nota Informativa N° 041-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 13.03.24, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de designación temporal del servidor **CAS Lic. MIGUEL FABRISIUS VILELA CRUZ** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario del Departamento de Articulación Prestacional;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



Que, mediante Memorando N° 78-2024-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto resolutorio, dándose término a la encargatura del servidor **CAS Lic. MAURO HUAMANI NAVARRO** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario del Departamento de Articulación Prestacional; y, asimismo, designar temporalmente al servidor **CAS Lic. MIGUEL FABRISIUS VILELA CRUZ** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional;

Que, mediante los Informes N°s 073-2024-EGE-OGRH/HEVES de fecha 18.03.24 y 071-2024-EGE-OGRH/HEVES de fecha 15.03.24, ambos del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y los Memorándums N°s 281-2024-OGRH-HEVES de fecha 19.03.24 y 272-2024-OGRH-HEVES de fecha 15.03.24, ambos suscritos por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente dar término a la encargatura del servidor **CAS Lic. MAURO HUAMANI NAVARRO** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional; y, asimismo, designar temporalmente, al servidor **CAS Lic. MIGUEL FABRISIUS VILELA CRUZ** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiendo dar término a partir del 21.03.24, a la encargatura del servidor **CAS Lic. MAURO HUAMANI NAVARRO** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario del Departamento de Articulación Prestacional; y, en consecuencia, designar temporalmente, a partir del 22.03.24, al servidor **CAS Lic. MIGUEL FABRISIUS VILELA CRUZ** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario del Departamento de Articulación Prestacional;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a partir del 21.03.24, a la encargatura del servidor **CAS Lic. MAURO HUAMANI NAVARRO** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 311-2023-DE-HEVES de fecha 28.12.23.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 22.03.24, al servidor **CAS Lic. MIGUEL FABRISIUS VILELA CRUZ** como Jefe de Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.



Y. RAMÍREZ :



P. LEÓN P.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/PFLP/SCDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

M. C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
M. C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II



R. LEON P.



S. DONAYRE C.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCot52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>